

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2004 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de junio de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de junio de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arjona, para la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, por

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), para la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de Arjona, por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), para la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de esa localidad, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Guarromán, para la adaptación de local a Consultorio en esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), para la adaptación de local a Consultorio en esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de local a Consultorio en Guarromán, por un importe de ciento treinta mil euros (130.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), para la adaptación de local a Consultorio en esa localidad, por un importe de ciento treinta mil euros (130.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 6 de noviembre de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, para la realización de las obras de construcciones de un Consultorio en dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 6 de noviembre de 2003, publicada en el BOJA núm. 226, de fecha 24 de noviembre de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio en dicha localidad, por un importe de 64.368 €.

Con fecha 27 de noviembre de 2003, mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, se autorizó la subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez para la construcción de un Consultorio en dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 60.000 €, quedando ésta en 124.368 €.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería

de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 226, de 24 de noviembre de 2003, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio en esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de sesenta mil euros (60.000 €), quedando ésta en ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho euros (124.368 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la modificación de la Resolución de concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Torres de Albánchez el 27 de noviembre de 2003.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de marzo de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén, para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Siles, para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 3 de marzo de 2003, publicada en el BOJA núm. 58, de fecha 26 de marzo de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Siles (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de 120.000 €.

Con fecha 5 de mayo de 2003, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén y el Ayuntamiento de Siles para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 72.000 €, quedando ésta en 192.000 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el